

ACTA # 2.

ACTA DE LA SESIÓN DEL SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL DÍA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.

ACTA # 2.**ACTA DE LA SESIÓN DEL SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL DÍA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.****DIPUTADO PRESIDENTE****LUIS IGNACIO AVENDAÑO BERMÚDEZ**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las doce horas con treinta y cuatro minutos del día VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, se reunieron en la Sala de Sesiones "Sergio Armando Valls Hernández" del Honorable Congreso del Estado, con el objeto de celebrar el Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado; el Diputado Presidente Luis Ignacio Avendaño Bermúdez, expresó: "COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES, LOS INVITO A QUE PASEN A SENTARSE EN SUS CURULES, Y AL PÚBLICO EN GENERAL PASEN A OCUPAR LOS LUGARES DESIGNADOS PARA ELLO. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN CUARTA DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE LES SOLICITA GUARDAR SILENCIO". "HONORABLE ASAMBLEA LA COMISIÓN PERMANENTE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, CONVOCÓ AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO A SU SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE ESTA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA. SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS REGISTREN SU ASISTENCIA".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo; el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista de asistencia de los diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Obran en poder de esta Secretaría las licencias de las siguientes legisladoras y legislador: Diputada Elvira Catalina Aguiar Álvarez, Diputado José Jesús Domínguez Castellanos, Diputada María Roselía Jiménez Pérez, Diputada Maritza Molina Molina y Diputada María Isabel Rodríguez Jiménez.- Seguidamente el Diputado Presidente dijo: "HABIENDO QUÓRUM, DE TREINTA Y TRES DIPUTADAS Y DIPUTADOS SE ABRE LA SESIÓN DEL PERIODO EXTRAORDINARIO". (Tocó el timbre) y agregó: "SOLICITO A LA HONORABLE ASAMBLEA Y AL PÚBLICO PRESENTE PONERSE DE PIE, PARA INAUGURAR EL SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES".- En ese momento las legisladoras, los

legisladores y el público presente se pusieron de pie, enseguida el Diputado Presidente agregó: "HONORABLE ASAMBLEA: SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN PRIMERA, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; DECLARA INAUGURADO EL SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE ESTA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA". "SOLICITO A TODAS Y A TODOS TOMAR ASIENTO, POR FAVOR".- En ese momento las legisladoras, los legisladores y el público presente dieron cumplimiento a lo solicitado, seguidamente el Diputado Presidente agregó: "CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, MARCELA CASTILLO ATRISTAIN, DE LECTURA A LA CONVOCATORIA DEL PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES".- La legisladora dio lectura a la Convocatoria, misma que se transcribe íntegramente: -----

Diputados y Diputadas Integrantes de la Sexagésima Novena Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Chiapas. P r e s e n t e s.--
Por medio de la presente y en ejercicio de la facultad conferida por los artículos 47, párrafo tercero, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y 91, de la Ley de Desarrollo Constitucional del Congreso del Estado, la Comisión Permanente en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 15 de Enero del 2025, acordó convocar al Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Receso, del Primer Año de Ejercicio Constitucional, para llevarse a cabo el próximo Lunes 20 de Enero del año en curso, a las 12:00 horas, en el Recinto Oficial de esta Legislatura, con el objeto de dar trámite legislativo a los siguientes asuntos:-----

LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTEN LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y SE DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EN MATERIA DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -----

LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTEN LAS COMISIONES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE CHIAPAS; SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE ESTABLECE LAS BASES DE OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL PUEBLO DEL ESTADO DE CHIAPAS; SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 185, DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS Y SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DERECHOS DEL ESTADO DE CHIAPAS. -----

En espera de contar con su puntual asistencia, les reitero mis distinguidas consideraciones. _____

D.P. C. Luis Ignacio Avendaño Bermúdez.- Rúbrica. _____

Al finalizar su lectura, la Diputada Secretaria, dijo: "ESTA LEÍDA LA CONVOCATORIA, DIPUTADO PRESIDENTE". _____

Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA". "HONORABLE ASAMBLEA LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, PRESENTAN DICTAMEN, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y SE DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EN MATERIA DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcribe el siguiente resolutive. _____

A la Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia de la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, le fue turnada para su estudio y dictamen la "Iniciativa de Decreto por el que se reforman y se derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias"; y _____

Con fundamento en las fracciones I y II, de los artículos 48 y 55, y el artículo 153 de la Ley del Congreso del Estado, los Diputados y Diputadas Integrantes de las suscritas comisiones, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente: _____

RESOLUTIVO: _____

Resolutive Único: Es de aprobarse la Iniciativa de "Decreto por el que se reforman y se derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias". _____

Artículo Único.- Se reforma el párrafo cuarto del artículo 72; y se derogan los párrafos noveno y décimo del artículo 73, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, para quedar redactados de la siguiente manera: -

Artículo 72. El Poder Judicial... _____

I. a la III. ... _____

La organización y... _____

Corresponde al Poder Judicial... _____

En la impartición de justicia habrá mecanismos alternativos de solución de controversias respecto de derechos sobre los cuales las personas puedan disponer libremente, que no resulten contrarios al orden jurídico o al interés público, valiéndose de la autonomía de la voluntad y la libertad contractual. Para dar cumplimiento a lo anterior, el Poder Judicial contará con centros públicos de mecanismos alternativos de solución de controversias, los cuales serán el Centro Estatal de Justicia Alternativa, así como con el Centro Estatal de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia de Justicia Administrativa, que funcionarán conforme a la normativa aplicable. _____

En cualquiera de... _____

Esta Constitución y... _____

El Código de... _____

En el Código... _____

En el nombramiento... _____

Ningún servidor público... _____

Cuando en un... _____

Artículo 73. El Tribunal Superior... _____

I. a la X. ... _____

La Presidenta o... _____

De manera anual... _____

La Presidenta o... _____

Los Magistrados Regionales... _____

Los nombramientos de... _____

Los Jueces de... _____

Los Jueces de... _____

SE DEROGA _____

SE DEROGA _____

El Instituto de... _____

El Tribunal Superior... _____

En la integración... _____

----- Transitorios -----

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial. _____

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a lo previsto en el presente Decreto. _____

Artículo Tercero.- El Congreso del Estado de Chiapas, deberá expedir las actualizaciones normativas correspondientes, para el cumplimiento del presente Decreto, en un plazo no mayor a treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto. _____

La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado dispondrá se publique y circule el presente Decreto. _____

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de las Diputadas y los Diputados presentes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia de la Sexagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 16 días del mes de enero del 2025. _____

Al finalizar la lectura del resolutivo, la Diputada Secretaria expresó: "ESTA LEÍDO EL DICTAMEN, DIPUTADO PRESIDENTE".- En ese momento el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO, O DE VIVA VOZ".- En ese momento la Diputada Marcela Castillo Atristain, solicitó el uso de la palabra, enseguida el Diputado Presidente preguntó: ¿EN QUÉ SENTIDO DIPUTADA MARCELA CASTILLO ATRISTAIN? En ese momento la diputada respondió: "A FAVOR".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "CON FUNDAMENTO EN EL

ARTÍCULO 187 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA MARCELA CASTILLO ATRISTAIN, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE, ADELANTE COMPAÑERA DIPUTADA".- La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con su permiso diputado presidente, compañeras y compañeros diputados, al pueblo de Chiapas. Me gustaría compartirles la importancia de esta iniciativa que estamos a punto de votar en el Congreso del Estado de Chiapas, les quiero platicar acerca de los beneficios de la justicia alternativa, una posibilidad que tendrán las personas de solucionar sus conflictos a través de una opción distinta a los procesos jurisdiccionales, brinda al mismo tiempo diversos beneficios y ventajas como son: El fomento a la cultura, el diálogo, la paz y el respeto por todas las personas. Estamos procurando que estos medios de solución, de controversias con estos medios alternativos, como ustedes sabrán ya existe a nivel federal, una ley que lo contempla y también en diversos estados de nuestro país. Es una importancia también, no solamente para el gremio jurídico, sino también para todas las comunidades, porque como ustedes recordaran, nuestra mayoría de nuestros municipios de nuestro Estado, son comunidades que a veces no tienen la oportunidad de poder acceder por las vías jurisdiccionales y que se les dé el cumplimiento y la resolución de sus problemas. Quisiera compartirles que se prevé que esta ley es aplicable estos medios de solución de controversias, a través de personas facilitadoras en el ámbito público y privado, lo establece la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, en su artículo segundo, que van a ser estas personas facilitadoras, quienes como abogadas colaborativas tendrán que estar certificadas para dicho efecto por los poderes judiciales federales o en las entidades federativas. Les quiero también compartir, que diversos Estados ya van adelantados en este sistema jurídico y nosotros como Estado, tenemos que ir también adelante, para poder resolver con el diálogo y la cultura de paz, también compartirles que es un paso a la vez, al día de hoy estamos en esta reforma que seguirá correspondiendo al Poder Judicial, pero contará con centros públicos de mecanismos alternativos de solución de controversias, los cuales serán: El Centro Estatal de Justicia alternativa, así como en el Centro Estatal de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia Administrativa. Les quiero compartir también importante que desde el 2009, se expidió la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chiapas, ustedes sabrán que para consolidar este compromiso el cinco de febrero del 2017, se publicó una reforma al artículo 73, donde les daba las facultades de poder expedir estas leyes de mecanismos. Hoy, tenemos el deber de armonizar nuestra legislación con este marco normativo nacional, la presente iniciativa propone reformar la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y les vamos asegurar la justicia más ágil, efectiva e humana. No solamente corresponde un mandato legal nuestra obligación de legislar y armonizar nuestras leyes estatales con las federales, sino también que le vamos a dar la ciudadanía una opción viable para la resolución de conflictos, no es ninguna mentira que sabemos que nuestros juzgados jurisdiccionales están llenos de expedientes y este centro estatal nos va apoyar a agilizar y que sea como una etapa de conciliación, ustedes saben y la ciudadanía también, aclararles que a veces no son

vinculantes, ni obligatorias lo que se toman en el centro estatal y necesitamos nosotros reforzar a través de las reformas, para poderles dar un resultado y mayor prontitud a cada una de sus controversias. Entonces por lo anterior a mis compañeras y compañeros de esta soberanía, los invito para aprobar la presente reforma, convencida estoy que la implementación de ello no solamente va a abonar a nuestro sistema jurídico estatal, sino también para todas aquellas personas que no tienen los privilegios, ni las oportunidades de poder acceder a la justicia por los medios jurisdiccionales. Es cuanto presidente.- Al finalizar la intervención de la legisladora, el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 219 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN PRESENTADO. POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto las diputadas y diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN, SE SIRVA VERIFICAR SI FALTA ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA POR EMITIR SU VOTO".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y agregó: "SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI FALTA ALGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO".- Ninguna legisladora o legislador levanto la mano, ni de viva voz, enseguida la Diputada Secretaria agregó: "NO FALTA NINGÚN LEGISLADOR O LEGISLADORA, POR EMITIR SU VOTO DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA" . "APROBADO CON TREINTA Y TRES VOTOS A FAVOR, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN SEGUNDA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. DE IGUAL MANERA COMUNÍQUESE DE INMEDIATO A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, CON COPIA DE DICHA MINUTA PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN TERCERA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL". "SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTA MESA DIRECTIVA, A EFECTO DE QUE VERIFIQUE EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE DEN RESPUESTA A LA MISMA Y SE PROPONGA LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE". -----

Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "HONORABLE ASAMBLEA LAS COMISIONES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA, PRESENTAN DICTAMEN, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE CHIAPAS; SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE ESTABLECE LAS BASES DE

OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL PUEBLO DEL ESTADO DE CHIAPAS; SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 185 DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS Y SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DERECHOS DEL ESTADO DE CHIAPAS. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, MARCELA CASTILLO ATRISTAIN, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcribe el siguiente resolutive.-----

A las Comisiones Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes y de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, de la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, le fue turnada para su estudio y dictamen la "Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Chiapas; por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley que Establece las Bases de Operación de la Secretaría de Seguridad del Pueblo del Estado de Chiapas; por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 185 del Código de la Hacienda Pública para el Estado; y por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Derechos del Estado de Chiapas".-----

Con fundamento en los artículos 48 y 55 fracciones VIII y XXXII, y 153 de la Ley de del Congreso del Estado, los Diputados y Diputadas Integrantes de las suscritas comisiones, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:-----

----- **RESOLUTIVO** :-----

Resolutive Único: Es de aprobarse la Iniciativa de "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Chiapas; por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley que Establece las Bases de Operación de la Secretaría de Seguridad del Pueblo del Estado de Chiapas; por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 185 del Código de la Hacienda Pública para el Estado; y por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Derechos del Estado de Chiapas".-----

Artículo Primero. - Se reforman los artículos, 7; primer y último párrafo del artículo 19; la fracción X del artículo 21; fracción I del artículo 22; la fracción XII del artículo 63; el artículo 104; el segundo párrafo del artículo 116; Se adicionan los párrafos segundo y tercero a la fracción III del artículo 30 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Chiapas, para quedar redactado de la siguiente manera:-----

Artículo 7.- Todas las personas acataran los ordenamientos de tránsito, el señalamiento vial y las indicaciones que haga la Policía Vial Preventiva estatal y municipal.-----

Artículo 19.- Los peatones gozarán de preferencia de paso en las intersecciones y en las zonas que tengan señalamientos al respecto. La autoridad vial tendrá el control de los señalamientos y cuidará de la seguridad de los peatones.-----

Los peatones...-----

Los escolares ...-----

La autoridad vial deberá proteger mediante dispositivos, señalamientos e indicaciones adecuadas el tránsito de los escolares en los lugares y horarios

establecidos. _____

Artículo 21.- Los ciclistas o grupos ... _____

I a la IX. ... _____

X. Contar con apoyo vial de las autoridades competentes en materia de seguridad y vialidad. _____

Artículo 22.- Son obligaciones ... _____

I. Respetar las disposiciones legales y reglamentarias, el señalamiento vial y las indicaciones que haga la Policía Vial Preventiva estatal y municipal. _____

II. a la VII. ... _____

Artículo 30.- Los motociclistas, ... _____

I. a la II. ... _____

III. Contar... _____

La persona conductora deberá portar el casco de seguridad debidamente colocado y abrochado, además deberá cumplir con las especificaciones de protección que establezcan las Normas Oficiales Mexicanas y demás normatividad aplicable, debiendo llevar una estampa con el número de placa correspondiente; asimismo, el número de placa deberá portarse en un lugar claramente visible tanto en la parte frontal como en la parte posterior del chaleco mencionado en la fracción V de este artículo. _____

Los requisitos relativos al chaleco y al casco de seguridad, debidamente identificados, serán igualmente exigibles al pasajero que acompañe al conductor.

IV. a la VII. ... _____

Artículo 63.- Los operadores... _____

I a la XI. ... _____

XII. Respetar las señales y los límites de velocidad establecidas por las autoridades en materia vial. _____

XIII. ... _____

Artículo 104.- El transporte particular no está sujeto a autorización administrativa de la Secretaría, y sólo le serán aplicables las normas que regulen la utilización de infraestructura, las disposiciones de vialidad, las de preservación del medio ambiente, las de salud que establezcan las leyes y dicten las autoridades competentes, las de protección civil y demás normatividad aplicable. _____

Artículo 116.- Los vehículos ... _____

Deberán cumplir con la capacidad que determinen la Ley y el Reglamento y estar equipados con cinturones de seguridad en condiciones de uso óptimo para todos los pasajeros, bolsas de aire delanteras, aire acondicionado y equipo de sonido, independientemente de los requisitos que para su circulación establezcan los ordenamientos de vialidad correspondientes. _____

Artículo Segundo.- Se reforman el inciso c) y su numeral 1, de la fracción III, del artículo 7; el artículo 14; todos de la Ley que Establece las Bases de Operación de la Secretaría de Seguridad del Pueblo del Estado de Chiapas, para quedar redactado de la siguiente manera: _____

Artículo 7.- La Secretaría... _____

I. ... _____

II. ... _____

a) a la k) ... _____

III. ... _____

a) ... _____

1. a la 4. ... _____

b)... _____

1. a la 4. ... _____

c) Subsecretaría Vial Preventiva y de Turismo. _____

1. Dirección de la Policía Vial Preventiva. _____

2. ... _____

d)... _____

1. a la 20. ... _____

e) ... _____

1. a la 6. ... _____

IV. a la VI. ... _____

Artículo 14.- De conformidad con el inciso c) de la fracción III del artículo 7 de la presente Ley, el titular de la Subsecretaría Vial Preventiva y de Turismo, tendrá las facultades y obligaciones conferidas en la presente Ley, su reglamento, y demás disposiciones legales aplicables. _____

Artículo Tercero.- Se reforma el segundo párrafo del artículo 185 del Código de la Hacienda Pública para el Estado; para quedar redactado de la siguiente manera: _____

Artículo 185.- Los ingresos ... _____

El cuarenta por ciento de los ingresos que el Estado obtenga efectivamente de multas derivadas de las infracciones al Reglamento de Tránsito del Estado, se destinarán a un fondo para el otorgamiento de estímulos a la Policía Vial Preventiva de la Secretaría de Seguridad del Pueblo del Estado de Chiapas. —
Sólo ingresará ... _____

Artículo Cuarto.- Se reforma la Sección Segunda del Capítulo V, del Título II, denominada Servicios que presta la Dirección de la Policía Estatal de Tránsito, por el de Servicios que presta la Dirección de la Policía Vial Preventiva; y el primer párrafo del artículo 33 de la Ley de Derechos del Estado de Chiapas; para quedar redactado de la siguiente manera: _____

Sección Segunda

Servicios que presta la Dirección de la Policía Vial Preventiva

Artículo 33. Por los servicios que presta la Dirección de la Policía Vial Preventiva se causarán y pagarán, por cada uno, los siguientes derechos:

Servicios	Tarifa
I a la IX ...	
El permiso ...	

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial. _____

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto. _____

Artículo Tercero. En un plazo no mayor a treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, los Titulares de las Secretarías de Movilidad y Transporte, y de Seguridad del Pueblo, deberán someter a consideración y aprobación del Titular del Ejecutivo del Estado las adecuaciones al Reglamento de Tránsito para el Estado de Chiapas, y demás normatividad que resulte aplicable para el debido cumplimiento del presente Decreto. _____

Artículo Cuarto. Los ayuntamientos municipales en un plazo no mayor a treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente decreto deberán adecuar sus Reglamentos en materia de Tránsito y Vialidad Municipal, para el debido cumplimiento del presente Decreto. -----

Artículo Quinto. Para el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, implementará un "Programa para el Suministro Gratuito de Estampas para Cascos y de Chalecos para las Personas Conductoras de Motocicletas en el Estado de Chiapas. -----

Las erogaciones que se generen con motivo de la implementación del programa mencionado en el párrafo anterior, se cubrirán con cargo al presupuesto asignado a la Secretaría de Finanzas, por lo que no se asignarán partidas presupuestales adicionales durante el presente ejercicio fiscal. -----

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se dé el debido cumplimiento al presente Decreto. -----

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de las Diputadas y los Diputados presentes de las Comisiones Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes y de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de la Sexagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 16 días del mes de enero del 2025. -----

Al finalizar la lectura del resolutivo, la Diputada Secretaria expresó: "ESTA LEÍDO EL DICTAMEN, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta Getsemani Moreno Martínez, ocupa el lugar del Presidente Luis Ignacio Avendaño Bermúdez, continuando con el desahogo de la sesión y expresó: "ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO, O DE VIVA VOZ".- En ese momento solicitaron el uso de la palabra las siguientes legisladoras y legisladores: Diputado Luis Ignacio Avendaño Bermúdez, Diputada María Mandiola Totoricaguena, Diputado Juan Salvador Camacho Velasco, Diputado Rubén Antonio Zuarth Esquinca, Diputado Javier Jiménez Jiménez, enseguida la Diputada Presidenta preguntó: ¿EN QUÉ SENTIDO DIPUTADO LUIS IGNACIO AVENDAÑO BERMÚDEZ? En ese momento el diputado respondió: "A FAVOR".- Enseguida la Diputada Presidenta preguntó: ¿DIPUTADA MARÍA MANDIOLA TOTRICAGUENA EN QUÉ SENTIDO? En ese momento la diputada respondió: "A FAVOR".- Enseguida la Diputada Presidenta preguntó: ¿EN QUÉ SENTIDO DIPUTADO JUAN SALVADOR CAMACHO VELASCO? En ese momento el diputado respondió: "A FAVOR".- Enseguida la Diputada Presidenta preguntó: ¿EN QUÉ SENTIDO DIPUTADO RUBÉN ANTONIO ZUARTH ESQUINCA? En ese momento el diputado respondió: "A FAVOR".- Enseguida la Diputada Presidenta preguntó: ¿EN QUÉ SENTIDO DIPUTADO JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ? En ese momento el diputado respondió: "A FAVOR".- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 187 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO LUIS IGNACIO AVENDAÑO BERMÚDEZ, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE".- El

legislador hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Compañeros y compañeras legisladoras, amigos que están presentes en esta mañana aún, amigos de los medios de comunicación. Hoy se presenta a esta soberanía, una iniciativa cuyo objetivo tiene un enfoque transversal, que implemente estrategias integrales en movilidad y seguridad, en materia de movilidad se busca fortalecer la regulación del transporte en motocicleta, y en seguridad mejorar las capacidades de las autoridades para identificar vehículos y usuarios, diversos marcos normativos vigentes en el Estado requieren de actualizaciones que respondan a las nuevas realidades y a las exigencias de una movilidad segura, sustentable y eficiente. En los últimos años se ha observado un incremento significativo en el uso de motocicletas como medio de transporte en el Estado, este crecimiento impone nuevos retos para la seguridad vial y para el pueblo y para la ciudadanía. De acuerdo a cifras oficiales, en el año 2023, el número de accidentes que involucraron motocicletas fue de 928, lo que representa un 25% respecto al total de accidentes viales en el estado de Chiapas, un reto mayor si consideramos que el uso de este vehículo representa un riesgo mayor para los usuarios, dada la exposición directa de los conductores por las características de este vehículo, tomado en cuenta este contexto es que se vuelve imprescindible implementar estrategias, acciones y medidas integrales de tránsito, de seguridad y protección ciudadana, que busquen disminuir los accidentes vehiculares priorizando la integridad y la vida de estos usuarios. Muchos de nosotros usamos estos vehículos como medio de transporte, pero principalmente reconozco a los que lo usan como una herramienta de trabajo, para ellos mi amplio reconocimiento por su lucha y esfuerzo para lograr una mejor vida, sin embargo, en los últimos años una pequeña parte de la población no busca otra cosa sino perjudicar al pueblo, al ciudadano, este también, han seleccionado este medio, este pequeño grupo que utiliza este medio de transporte, no para transportarse, ni para mejorar su vida, sino para cometer actos delictivos y aquí es donde debemos sumarnos al esfuerzo del gobernador, con su gabinete de seguridad al combate de la delincuencia y del crimen. Esta iniciativa, pretende en el ámbito de seguridad fortalecer la capacidad de las autoridades para identificar vehículos y usuarios para prevenir actos delictivos y proteger al pueblo, buscando con ello reducir los delitos en los que se involucre este tipo de medios de transporte, esta reforma busca armonizar nuestra legislación estatal con las mejores prácticas internacionales que promueven enfoques integrales y preventivos en seguridad vial, su enfoque preventivo, pretende disminuir la incidencia de accidentes de tránsito, protegiendo la vida y el patrimonio de los ciudadanos, además contribuirá a modernizar la estructura y operatividad de las autoridades alineándolas con los principios de transparencia y eficiencia. Por las anteriores consideraciones y buscando en todo momento lo mejor para Chiapas, es que les pido compañeras, su confianza y su voto a favor de esta iniciativa. Es cuanto y muchas gracias.- Al finalizar la intervención del legislador, la Diputada Presidenta agregó: "CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 187 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA MARÍA MANDIOLA TOTERICAGUENA, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE".- La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario

de los Debates) y expresó: Con el permiso de la presidencia y de esta honorable asamblea. Hoy tenemos la oportunidad de avanzar hacia un Chiapas más ordenado, eficiente y seguro mediante la aprobación del dictamen que reforma la Ley de Movilidad; la Ley de Bases de Operación de la Secretaría de Seguridad del Pueblo; el Código de Hacienda y la Ley de Derechos. Estas reformas no solo responden a una necesidad normativa, sino que reflejan el compromiso de este Congreso con la seguridad, la modernización administrativa y el bienestar de nuestra ciudadanía. En materia de movilidad, esta reforma impulsa un sistema de transporte más seguro y sostenible, en el que se prioriza la vida y la integridad de quienes transitan nuestras vialidades. La implementación de medidas como el uso obligatorio de cascos y chalecos con elementos reflectantes para motociclistas es una acción responsable y justificada. Según la Organización Mundial de la Salud, el uso del casco reduce el riesgo de muerte en un 42% y las lesiones graves en un 69%. No se trata de una restricción, sino de una política de prevención que salva vidas y contribuye a un entorno más seguro. Además, la inclusión de matrículas visibles en los chalecos representa un avance significativo en materia de seguridad pública, ya que permite la identificación inmediata de los vehículos, reduciendo la incidencia de delitos cometidos con motocicletas y facilitando su recuperación en caso de robo. Experiencias internacionales, como las implementadas en Colombia y España, han demostrado que medidas similares han reducido delitos relacionados con motocicletas en hasta un 30%. Quiero yo destacar, dos aspectos muy importantes que están en el dictamen, es importante destacar que esta reforma no busca castigar, ni restringir la movilidad de las y los motociclistas, sino establecer condiciones básicas para garantizar su seguridad y la de la ciudadanía en general. La matrícula visible en los chalecos es una herramienta de prevención que permite un control más eficiente, evitando la circulación de vehículos irregulares y brindando certeza jurídica a las y los propietarios. Regular no significa restringir, sino ordenar el uso de un medio de transporte cada vez más común en nuestro Estado. Las experiencias en otros estados de México y en países como Brasil han demostrado que estas regulaciones, acompañadas de campañas de sensibilización, han permitido reducir los índices de accidentes y delitos sin afectar el derecho a la movilidad. En Chiapas, esta medida se traducirá en una mayor tranquilidad para las y los ciudadanos y en un uso más responsable de las vialidades. Otro aspecto muy importante de destacar, es que es crucial entender que la libertad individual no es absoluta cuando se contrapone al bienestar de la sociedad. La movilidad segura es un derecho colectivo que exige normativas claras para prevenir accidentes, para reducir la criminalidad y fomentar la convivencia vial. Regular el uso de motocicletas con medidas como el casco, el chaleco y matrícula visible no significa coartar la libertad, sino garantizar condiciones adecuadas para todos y todas, los actores viales. Debemos recordar que el objetivo del Estado es proteger la vida y la seguridad de todas y todos los ciudadanos, estableciendo reglas que fomenten la corresponsabilidad en la vía pública. La implementación de estas medidas, ha sido considerada constitucional en algunos estados de México y también en otros países, pues su fin último es la protección del interés general. Y en términos administrativos, la reforma a la Ley de Bases de Operación de la Secretaría de Seguridad del Pueblo, busca optimizar los procesos de gestión

pública, reduciendo la burocracia y fomentando la transparencia en la aplicación de los recursos. La simplificación de trámites permitirá una mayor coordinación interinstitucional y una respuesta más ágil a las necesidades de la población. En el ámbito fiscal, las reformas al Código de Hacienda y la Ley de Derechos fortalecerán nuestras finanzas públicas bajo un esquema más justo y equitativo, permitiendo una recaudación eficiente que se traduzca en mejores servicios sin afectar a los sectores más vulnerables. Compañeras y compañeros este dictamen refleja un esfuerzo integral para construir un Chiapas más seguro, moderno, transparente, estas reformas propuestas no sólo responden a las necesidades actuales, sino que sientan las bases para un futuro de mayor orden y bienestar social, por ello les invito a votar a favor de este dictamen conscientes de que su aprobación representa un paso firme hacia una movilidad más segura, una administración más eficiente y una economía más equitativa para todas y todos los chiapanecos. Es cuanto, gracias.- Al finalizar la intervención de la legisladora, la Diputada Presidenta agregó: "CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 187 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO JUAN SALVADOR CAMACHO VELASCO, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE".- El legislador hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con fundamento en el artículo 187 de la Ley de Desarrollo Constitucional, le solicito Diputada Presidenta me extienda tiempo de participación hasta por 10 minutos.- En ese momento la Diputada Presidenta agregó: "SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR 10 MINUTOS DIPUTADO".- Enseguida el legislador continuo con su intervención y agregó: Muchas gracias presidenta, con su venia honorable asamblea, ciudadanía chiapaneca y medios de comunicación que nos acompañan. Me dirijo a ustedes en esta ocasión, en la que reflexionamos sobre los avances y retos que enfrentamos en materia de movilidad y seguridad en nuestro querido estado de Chiapas. Reconozco el trabajo de mis compañeras y compañeros diputados y diputadas que integran las Comisiones Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, de Seguridad Pública y de Protección Ciudadana, a mi compañero Rubén Zuarth también, reconocerle su trabajo por la aprobación de esta reforma y las adiciones a diversas disposiciones de la Ley de Movilidad y Transporte, las Bases de Operación de la Secretaría de Seguridad del Pueblo del Estado de Chiapas y el Código de Hacienda Pública de nuestro Estado. Estas reformas son más que ajustes legales, son el camino de una transformación profunda que pone en el centro de los derechos humanos a la ciudadanía chiapaneca. Hoy, Chiapas se posiciona como un Estado que avanza hacia un sistema de movilidad más seguro, más justo y eficiente, donde el respeto por las leyes viales se traduce directamente en la protección de la vida, la igualdad y la libertad de quienes transitamos por calles de Chiapas. La implementación de la nueva Policía Vial Preventiva, anteriormente conocida como agentes de tránsito, representa mucho más que un cambio de nombre, es un compromiso renovado con la ciudadanía para garantizar un servicio proactivo, profesional, eficiente y, sobre todo, enfocado en la transparencia y la erradicación de la corrupción. La movilidad como pilar de los derechos humanos, no solo nos sirve para organizar el tránsito vehicular; va más allá, es un mecanismo esencial para proteger derechos fundamentales, el derecho a la vida,

por ejemplo, depende en gran medida de que nuestras calles sean espacios seguros y bien regulados. Cada año, en México y en el mundo, miles de personas pierden la vida en accidentes viales que pudieron haber sido prevenibles. Además, la regulación vial, garantiza la igualdad, permite que peatones, ciclistas, motociclistas, automovilistas y usuarios del transporte público y privado puedan convivir en armonía y con mayor seguridad. Pero también nos obliga a ser empáticos con los sectores más vulnerables, con los niños, con las personas mayores, y con quienes tienen alguna discapacidad, quienes dependen de un entorno accesible y seguro para su movilidad diaria. En este mismo sentido, quiero también reconocer públicamente al Gobernador del Estado de Chiapas, al Gobernador Eduardo Ramírez Aguilar, por su liderazgo y trabajo incansable en materia de seguridad. No cabe duda de que la seguridad es un eje prioritario para el desarrollo de cualquier Estado. Un Estado seguro que garantiza la tranquilidad de sus habitantes, también impulsa la inversión, la producción y el desarrollo de los bienes y recursos de nuestra entidad. Bajo la dirección del Gobernador Eduardo Ramírez, estamos siendo testigos de avances significativos en la lucha contra el crimen organizado y la violencia, dos grandes flagelos que tanto han dañado a nuestra sociedad. La seguridad no es solo un objetivo; es un derecho fundamental que merece ser protegido con firmeza y decisión. Un ejemplo claro, es lo ocurrido el día de ayer en San Cristóbal de las Casas, el domingo 19 de enero en la zona norte de San Cristóbal en el que participaron más de dos elementos de distintas corporaciones del orden y este esfuerzo dio como resultado más de 100 vehículos, 120 motocicletas aseguradas, la detención de 16 personas en flagrancia, la ejecución de 2 órdenes de aprehensión, y 14 cateos a inmuebles utilizados como deshuesaderos donde se encontraron más de 200 toneladas de autopartes irregulares y también grandes cantidades de droga. Estos resultados demuestran el compromiso y la lealtad de nuestras fuerzas del orden con la ciudadanía, manteniendo el firme principio de "Cero Corrupción y Cero Impunidad". Como representante popular del quinto distrito San Cristóbal de las Casas, agradezco profundamente el esfuerzo de todas las mujeres y hombres que están brindando seguridad de manera incansable y contundente por el bienestar de nuestro Estado, a la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, a la Fiscalía General del Estado de Chiapas, a la FRIP Fuerza de Reacción Inmediata Pakal, a la Policía Municipal de San Cristóbal de las Casas y a la Guardia Nacional, su trabajo es un ejemplo de compromiso y amor por Chiapas. Hoy más que nunca, debemos reforzar nuestra convicción de que el respeto por las leyes de tránsito, la erradicación de la corrupción y el fortalecimiento de nuestras instituciones sean la base para garantizar los derechos humanos de todos y de todas las chiapanecas. Por lo antes expuesto, invito a esta honorable asamblea a votar a favor de esta importante, de estas importantes reformas y por supuesto mi voto es a favor de estas importantes reformas. Muchas gracias, es cuanto diputada presidenta.- Al finalizar la intervención del legislador, la Diputada Presidenta agregó: "CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 187 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO RUBÉN ANTONIO ZUARTH ESQUINCA, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE".- El legislador hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de

los Debates) y expresó: Muchas gracias estimada presidenta, muy buenos días al pueblo de Chiapas, a los distintos medios de comunicación, invitados, los que nos siguen a través de las plataformas digitales. Honorable asamblea, de las 245,000 motos en circulación en el Estado, sólo el 10% de los conductores usa equipo de protección, dejando un saldo de más de 100 muertes cada año. En Chiapas, las motocicletas se han convertido en un medio de transporte popular, pero también en un peligro latente, al cierre del 2024 se reportan más de 245,000 motocicletas en circulación, de acuerdo con las cifras oficiales, sin embargo, su uso ha traído consigo un aumento alarmante en accidentes viales, en 2024 de los más de 4,465 accidentes registrados más de 1200 fueron involucrados motociclistas, por ello implementar acciones integrales en materia de seguridad que disminuyan tanto los incidentes vehiculares, como los delitos relacionados con el medio de transporte de motocicletas, por lo que es necesario proteger tanto a los conductores de las mismas, como a la ciudadanía en general, tanto aquellos que usan este vehículo como medio para delinquir, en este sentido amigas y amigos, se propone que los motociclistas además de los requisitos establecidos por la ley correspondiente, deberán portar el número de placa de manera claramente visible en la parte frontal, como en la posterior del chaleco que utilicen, asimismo deberán colocar en el casco una estampa con el número de placa correspondiente. También esta reforma se sustituye el término agente o policía de tránsito por el de policía vial preventiva, con la aprobación, de darse la aprobación de esta reforma, se busca no solamente la regularización del transporte en motocicleta, sino también mejorar la capacidad de las autoridades para identificar vehículos y usuarios, prevenir actos ilícitos y proteger a la ciudadanía de incidentes viales. En los últimos años, se ha observado un incremento significativo en el uso de las motocicletas como medio de transporte en Chiapas, este fenómeno responde principalmente a su bajo costo de adquisición y a su mantenimiento, así como a la eficiencia en el consumo de combustibles, no obstante, este crecimiento en su uso ha generado nuevos retos para la seguridad vial y ciudadana. Por un lado, los motociclistas representan un vehículo de mayor riesgo para los usuarios, dadas sus características físicas y su exposición directa de los conductores en caso de accidentes, por otro lado, su versatilidad y movilidad han hecho que sean utilizados con mayor frecuencia en la comisión de conductas ilícitas que agravan la seguridad de la sociedad. En este contexto, pueblo de Chiapas, se vuelve imprescindible implementar estrategias integrales de seguridad pública y protección ciudadana, que disminuyan tanto los incidentes vehiculares, como los delitos relacionados con este medio de transporte. Es necesario actuar, para proteger tanto a los conductores de motocicletas como a los ciudadanos. En este sentido, se propone que los motociclistas y esta es la parte importante de esta reforma, además de contar con la licencia de motociclista vigente, tarjeta de circulación, póliza o constancia de seguro que garantice al menos daños a terceros, placa y holograma, cumplan con una disposición adicional. Le pido me deje extenderme del tiempo establecido. Para garantizar la viabilidad del número de la placa vehicular, en específico, se establece que los motociclistas deberán portar el número de la placa de manera claramente visible como lo dije hace un momento, tanto en la parte frontal como en la posterior del chaleco, que utilicen así mismo deberán colocar en el casco una estampa con el número de la placa

correspondiente, ojo y aquí es importante aclarar, porque luego el debate allá afuera, los comentarios justificados claro, y ¿Quién va a absorber ese recurso?, ¿Cómo? ¿Tenemos que comprar el chaleco? la pregunta que se están haciendo los motociclistas, o ¿Quién me va a dar el Holograma?, en el momento de registrar la moto, la hacienda pública deberá otorgar los dos hologramas, los dos placas para que el usuario la ponga en su casco, y así también, dotará de un chaleco anti reflejante para que lo porte al momento de usar la moto. Entonces con esto yo creo que queda resuelta la gran duda de las y los ciudadanos, sobre todo por el gran número de motos que hoy se utilizan en nuestro Estado. Como les decía, no solo buscamos la regulación del transporte de motocicleta, sino también mejorar la capacidad de las autoridades para identificar vehículos y para identificar usuarios, prevenir actos ilícitos y proteger a la ciudadanía de accidentes viales. Diversos marcos normativos demandan actualizaciones que respondan a las nuevas realidades urbanas y rurales del Estado, y así como las exigencias de una movilidad segura, sustentable y eficiente. Esta reforma tiene como propósito fortalecer la estructura legal y normativa en materia de seguridad vial, importante alineándola con los principios de prevención, protección y atención a la ciudadanía, y no menos importante compañeras y compañeros, la reforma armoniza la legislación estatal, con las mejores prácticas internacionales y las recomendaciones de organismos, como la Organización Mundial de la Salud, que promueven enfoques integrales y preventivos de seguridad vial. Por ello honorable asamblea le pido que votemos a favor de esta iniciativa para modificar el artículo 7, primer párrafo del artículo 19 de la Ley de Movilidad y Transportes del Estado de Chiapas. Muchas gracias.- Al finalizar la intervención del legislador, la Diputada Presidenta agregó: "CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 187 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE".- El legislador hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con su permiso presidenta, la mesa directiva, compañeros legisladores, legisladoras, a los medios de comunicación y a todos los que nos hacen el favor de seguirnos por las, los medios digitales, las plataformas digitales y al pueblo de Chiapas, y a los asistentes también en esta sesión extraordinaria. Tomé la palabra para platicarles de manera breve que ya lo han venido haciendo nuestros compañeros y compañeras que nos han antecedido, y hablar de reformas respecto a decretos en materia de viabilidad y seguridad, es fundamental para nuestro Estado, por eso comentando en la exposición de motivos que ya se ha planteado, solo decirles a ustedes, que la función principal de las instituciones del Estado, pues es garantizar la certeza, la tranquilidad a todo el pueblo de Chiapas, y estamos observando que, así se viene haciendo, es un tiempo bastante corto, desde que tomó posesión nuestro Gobernador Eduardo Ramírez Aguilar, pero ya se están observando los resultados, y eso es muy importante reconocerlo, como representantes del pueblo estamos convencidos que se va a seguir en esa ruta, en esa tesitura, para el bienestar del pueblo de Chiapas. También dentro de esta exposición de motivos, se habló del, se habla del ámbito de la viabilidad que hay que establecer esa certeza a través de los registros, de los mecanismos adecuados y porque en los últimos años se ha observado un incremento significativo el uso

de motocicletas, como se ha comentado anteriormente, representa este uso de transporte, representa una, un mecanismo muy fácil, muy práctico, cómodo económicamente hablando, y una herramienta fundamental para el trabajo y el transporte de los ciudadanos, ciudadanas, pero también, se observó y que se ha venido utilizando de manera desmedida, cometiendo actos ilícitos y por eso mediante esta iniciativa, sé muy bien que se van a establecer controles, medidas, mecanismos para poder garantizar esa certeza para la ciudadanía en general, y sigo comentando, lo que representa un gran riesgo a los usuarios, lo que provoca accidentes, pero sin duda, el que ahora, con esta iniciativa, con este decreto por el que se reforma y adiciona las diversas disposiciones de la Ley de Movilidad de Transporte y desde luego la Ley que Establece las Bases de Operación de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, nos está permitiendo garantizar esos mecanismos y sobre todo decirle al pueblo de Chiapas, como representantes del pueblo, tenemos la obligación de siempre informarles, de siempre darles a conocer lo que está aconteciendo en cada una de las reformas que estamos planteando, por eso yo lo sigo diciendo, si nuestro Gobernador Eduardo Ramírez Aguilar, va con toda la decisión para garantizar la seguridad del pueblo de Chiapas, como legisladores también está estamos firmes, decididos a colaborar, a seguir trabajando de manera conjunta para que la sociedad de nuestro querido Chiapas se siga garantizando esa certeza y sobre todo que hoy en Chiapas seguimos observando esa paz que todos queremos y que todos merecemos. Por eso, yo les pido compañeras y compañeros legisladores, el voto a favor para que esta estas reformas y sobre estas dos leyes en particular, sea con el consentimiento y la firme decisión, que estamos respaldando y colaborando a nuestro Gobernador Eduardo Ramírez Aguilar. Es cuanto presidente de la mesa directiva, muchas gracias.- Al finalizar la intervención del legislador, el Diputado Presidente Luis Ignacio Avendaño Bermúdez, ocupó su lugar en el presidium y continuando con el desahogo de la sesión expresó: "GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO, AGOTADO LOS ORADORES EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 219 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN PRESENTADO. POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto las diputadas y diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, MARCELA CASTILLO ATRISTAIN, SE SIRVA VERIFICAR SI FALTA ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA POR EMITIR SU VOTO".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y agregó: "SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI FALTA ALGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO".- Ninguna legisladora o legislador levanto la mano, ni de viva voz, enseguida la Diputada Secretaria agregó: "NO FALTA NINGUNA

LEGISLADORA O LEGISLADOR, POR EMITIR SU VOTO DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente expresó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, APROBADO CON TREINTA Y TRES VOTOS A FAVOR, CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES".-----

Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "HONORABLE ASAMBLEA HABIÉNDOSE AGOTADO LOS ASUNTOS QUE MOTIVARON LA APERTURA DEL SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE ESTA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, PROCEDEREMOS A DAR POR CLAUSURADOS LOS TRABAJOS. SOLICITO A LA ASAMBLEA Y AL PÚBLICO PRESENTE PONERSE DE PIE".- En ese momento las legisladoras, los legisladores y el público presente se pusieron de pie, enseguida el Diputado Presidente agregó: "SIENDO LA UNA DE LA TARDE CON VEINTISIETE MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DEL AÑO 2025, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN TERCERA DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA HONORABLE SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS, CLAUSURA SU SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, MUCHAS GRACIAS". (Tocó el timbre).-----

DIPUTADO PRESIDENTE

LUIS IGNACIO AVENDAÑO BERMÚDEZ

DIPUTADA VICEPRESIDENTA
EN FUNCIONES DE PRESIDENTA

GETSEMANI MORENO MARTÍNEZ

DIPUTADA SECRETARIA

WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN

DIPUTADA SECRETARIA

MARCELA CASTILLO ATRISTAIN